



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y
EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO
DE LUZ SINCROTRÓN
Plan de Auditoría 2022
Ejercicio 2021
Código AUDInet 2022/815
IR. CATALUÑA**



ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Consejo Rector del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del laboratorio de luz de Sincrotrón

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del laboratorio de luz de Sincrotrón que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en las notas 1.12 y 3.1 de la Memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en la nota 14.1 de la memoria adjunta, el Consorcio ha registrado en el ejercicio 2021 un total de 33.632,3 miles de euros en concepto de transferencias y subvenciones recibidas, de los cuales 10.783.0 miles de euros (11.730,8 miles de euros en el ejercicio 2020) corresponden a subvenciones otorgadas por las administraciones consorciadas, las cuales tienen por objeto financiar inversiones. De acuerdo con su naturaleza, tales subvenciones deberían ser objeto de registro contable como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes financiados por éstas, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. A la fecha de emisión del presente informe la Entidad no tiene identificados los importes de las subvenciones destinadas a la financiación de inversiones, por lo que no resulta posible evaluar los impactos que la citada contabilización supondría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría



Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

Inmovilizado material. Control interno e inventario

Descripción

El inmovilizado material del Consorcio recoge las inversiones en funcionamiento así como las inversiones que se hallan en curso de ejecución realizadas en el Laboratorio de Luz Sincrotrón, las cuales totalizan, al 31 de diciembre de 2021, 82.728 miles de euros y suponen el 61,8% del total activo (ver nota 5 de la memoria). En este sentido la valoración de las inversiones, su puesta en funcionamiento y su amortización, de acuerdo con sus vidas útiles, constituye un área muy relevante en nuestra estrategia general de auditoría, atendiendo a su materialidad en el contexto de las cuentas anuales del Consorcio en su conjunto.

Respuesta del auditor

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido la evaluación del diseño e implementación de los controles implementados por el Consorcio y la realización de pruebas sustantivas con el objeto de verificar el adecuado registro de las altas del ejercicio, así como su adecuada imputación, activación y valoración. Del mismo modo, para aquellas inversiones que han entrado en funcionamiento en el ejercicio se ha verificado el correcto traspaso del activo así como el inicio de la amortización. Finalmente, se ha evaluado la idoneidad de los desgloses incluidos por el Consorcio en las cuentas anuales.

Subvenciones finalistas

Descripción

El Consorcio tiene suscritos convenios con diversas entidades los cuales tienen por objeto financiar los diferentes proyectos, fundamentalmente de inversión. que ésta lleva a cabo. Buena parte de estos convenios tienen un alcance temporal superior a un ejercicio. La determinación de los importes que han sido aplicados a su finalidad y el adecuado tratamiento contable para cada convenio suscrito tiene un elevado grado de complejidad y estimación por parte de la Dirección por lo que su reconocimiento ha sido un aspecto relevante en nuestra auditoría, dada la significación de los importes registrados por estos conceptos.

Respuesta del auditor

Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos revisado, mediante pruebas de cumplimiento, los controles que tiene implementados el Consorcio para evaluar y registrar los importes que han sido financiados con las aportaciones recibidas. Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión de los convenios más relevantes y el análisis de los mismos, la identificación de las inversiones así como del resto de costes asociados a estos convenios así como la verificación de la razonabilidad de los importes contabilizados.

Seguimiento de los litigios en relación con reclamaciones laborales

Descripción

Tal y como se indica en las notas 4.12 y 15 de la Memoria adjunta, en el ejercicio 2021 el Consorcio ha registrado un total de 1.388,0 miles de euros para dar cobertura a las contingencias de carácter probable derivadas de reclamaciones laborales. En relación a dichos procedimientos, la Dirección evalúa el impacto que su estimación sobre el desenlace final de los mismos tiene en



sus cuentas anuales. Dada la significación de la provisión constituida, esta cuestión ha sido un aspecto relevante en nuestra auditoría

Respuesta del auditor

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido un análisis de los juicios de la Dirección alcanzados en base a la información disponible. Entre otros procedimientos, hemos enviado carta de confirmación y obtenido respuesta de la Abogacía del Estado, encargada de la defensa de los intereses del Consorcio en el procedimiento. Del mismo modo, hemos revisado los procedimientos de cálculo llevados a cabo por la Dirección considerando los diversos factores que sirven de base para su determinación. Asimismo, nuestro trabajo ha incluido la evaluación de que la información incluida en las notas 4.12 y 15 de las cuentas anuales adjuntas en relación a estos aspectos es la requerida por la normativa contable aplicable.

Otras cuestiones

La sociedad de auditoría Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.

Otra información

La Otra información comprende la información referida al balance de resultados e informe de gestión, a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

La entidad auditada está obligada a presentar, en la nota 26 de la memoria, información referida a sus costes por actividades de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información establecidos en el sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones de la Administración (CANOA).

No nos ha sido posible comprobar que la información a que se refiere el párrafo anterior esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada ni que sea



razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que no se ha presentado la información correspondiente a la citada nota.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

La Directora del Consorcio es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información



revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado por Víctor María Turiel López, Interventor Regional de Cataluña y Alfonso Leirachá Franco, Interventor-auditor regional, en Barcelona a 2 de Septiembre de 2022.